

Núm. 161.

4 cuartos.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

SABADO 28 DE JUNIO DE 1834.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior me ha trasladado con fecha 27 de Mayo último la Real orden siguiente. = Convencida S. M. la REYNA Gobernadora de las ventajas que resultan al Estado y á todos los particulares de que se generalicen las obras elementales destinadas á inculcar en la infancia sanos principios de moral y política; y oido el dictamen de personas religiosas y de conocida ciencia, se ha servido mandar, que desde luego se adopten en las escuelas y casas de educacion que estan bajo la Real proteccion los opúsculos intitutados, »Educacion de la infancia, dividida en tres partes, la virtud, la moral y la buena crianza»; y el otro »Manual instructivo y curioso para los niños», impresos en Madrid en la imprenta de D. Tomas Jordan; y que su co-autor D. José Menendez goce del privilegio concedido por el Real decreto de 4 de Enero del presente año sobre impresion, publicacion y circulacion de libros. = De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes; en el concepto de que con esta misma fecha lo comunico á la Inspeccion general de instruccion pública para que lo circule á las juntas de capital. = Lo que traslado á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 19 de Junio de 1834. = El Gobernador civil interino, Simon de Roda. = Sres. de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior me trasladada con fecha 3 del corriente la Real orden siguiente. = S. M. la REYNA Gobernadora se ha servido declarar para obviar dudas, que los opusculos de D. José Menendez, que en Real orden circular de 27 de Mayo último se mandaron adoptar en las escuelas y casas de educacion que estan bajo la Real proteccion, lo sean en todas las del Reino, pues este fué el animo de S. M. al acordar aquella resolucion con los justos motivos en ella indicados. Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 3 de Junio de 1834. = Moscoso. = Lo que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 21 de Junio de 1834. = El Gobernador civil interino, Simon de Roda. = Sres. de los Ayuntamientos de esta provincia.

Junta provincial de Sanidad. = Circular. = Segun partes dirigidos á esta corporacion por las Juntas Municipales de las Villas de Luque y Villafranca se han presentado en dichas poblaciones enfermedades sospechosas que analogizan con el colera morbo. En su consecuencia esta Junta ha resuelto su incomunicacion, y prevenir á V. que por ningun motivo admitan sus procedencias, antes bien obliguen á retroceder á las que se presenten con objeto de entrar en ese pueblo, que deberán dirigirse al punto de su salida. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 25 de Junio de 1834. = El Marques de la Concordia. = Sres. de la Junta Municipal de todos los pueblos de esta provincia.

Los Sres. Suscriptores á este Boletin, cuyo abono concluye con este número, se servirán renovarlo con tiempo si gustan continuar en él.

Indice de las Reales ordenes y circulares insertas en el Boletin en este mes de Junio.

Gobierno civil.

Estatuto Real para la convocacion de Cortes. Núm. 151.
Circular sobre los fondos de los ex-voluntarios Realistas. N. 151.
Real convocatoria para la celebracion de las Cortes. Núm. 152.

Real decreto para la elección de Procuradores á Cortes. N. 153.
Circular sobre propuestas para oficiales de la Milicia Ur-
bana. Núm. 154.

Otra sobre los atrasos de los repartimientos para sanidad. N. 154.
Real orden sobre la nueva denominacion del Ministerio de
Fomento. Núm. 154.

Otra insertando el tratado de la cuadrupla alianza. Núm. 154.
Otra sobre la presidencia de los Gobernadores civiles. Núm. 155.
Otra sobre el uso de los sellos en la correspondencia. Núm. 155.
Otra sobre los costos de conduccion de armas &c. para la Mili-
cia Urbana. Núm. 155.

Otra recomendando un arte de escribir letra bastarda. N. 155.
Otra estrechando al pago de la subscripcion á este Boletin. N. 155.
Circular sobre que las elecciones de Procuradores á Cortes se
verifiquen en Fuenteovejuna. Núm. 156.

Otra sobre las relaciones de productos y cargas de Propios. N. 156.
Real orden sobre la franquicia de porte de este Boletin. N. 157.
Reglamento para la censura de periódicos. Num. 159.
Real orden sobre los titulos de agrimensor. Núm. 159.

Otra sobre los sorteos de Milicias. Núm. 160.

Otra sobre sociedades económicas. Núm. 160.

Otra recomendando un opúsculo. Núm. 161.

Otra sobre lo mismo. Núm. 161.

Intendencia.

Real orden sobre penas de cámara. Núm. 152.

Otra sobre el puerto franco de Lisboa y Oporto. Núm. 154.

Otra sobre subsidio de comercio. Núm. 155.

Otra sobre el trasbordo de frutos coloniales. Núm. 156.

Circular sobre cobranza de contribuciones. Núm. 157.

Real orden sobre patentes de navegacion. Núm. 159.

Otra sobre liquidacion de suministros. Núm. 160.

Corregimiento y Alcaldia mayor 1.^a

Real orden sobre varios requisitos para recibirse de abogado. N. 152.

Otra sobre la division de territorio. Núm. 154.

Otra sobre permuta de fincas vinculadas. Núm. 157.

Otra sobre los Escribanos de los juzgados privativos. Núm. 157.

Comandancia general.

Circular sobre aprehension de ladrones. Núm. 157.

Junta provincial de Sanidad.

- Circular señalando cuarentena á Baena y Alhendin. Núm. 151.*
Otra abriendo la comunicacion con Palma. Núm. 151.
Otra cerrando la comunicacion con Montoro, Carpio, Andujar, Jaen, Jerez y Ronda, y sobre palenques. Núm. 153.
Otra sobre que se den partes á la Junta de las sospechas que ocurran y demas Núm. 153.
Otra sobre la incomunicacion con Baena y Cabra. Núm. 153.
Otra incomunicando á Malaga, Velez, Lucena &c. Núm. 154.
Otra incomunicando á Villa del Rio. Núm. 156.
Otra abriendo la comunicacion con Jaen y Malaga. Núm. 157.
Otra incomunicando otros varios pueblos. Núm. 158.
Otra incomunicando á Pozoblanco y Castro el Rio. Núm. 159.
Otra incomunicando á Luque y Villafranca. Núm. 161.

Comision de revision y agravios.

Real orden sobre los voluntarios para servir en el egercito. N. 151.



D. Joaquin de Martos, Agrimensor y Perito de campo con Real titulo, nombrado para el desempeño de referidos ministerios y el de Aforador por parte de la Real Hacienda, se ofrece á las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para agente en esta Capital de todos los asuntos que se les ocarraan; á cuyo objeto, por si manejare negocios de mucha importancia, está pronto á dar las correspondientes fianzas: debiendo contar sus representados con la base segura de su legalidad y buen porte en los encargos que se le cometan; como asimismo con el mayor desinterés respecto al honorario que le corresponda. Vive calle de las Nieves núm. 11.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo á 36, 40, 50 y 62. = Cebada de 24 á 30. = Habas de 36 á 40. = Aceite en los molinos del término á 32 rs.